

ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 22 de enero de 2020, por el que se aprueba el inicio del procedimiento de elaboración de un decreto foral por el que se regulan las condiciones y el procedimiento de acreditación de la competencia en primeros auxilios, así como su actualización, en relación con el acceso y ejercicio de las profesiones del deporte en Navarra, y se designa al Departamento de Cultura y Deporte como órgano encargado de su tramitación.

El artículo 17.1 de la Ley Foral 18/2019, de 4 de abril, sobre acceso y ejercicio de las profesiones del deporte, establece que todas las personas que ejerzan alguna de las profesiones reguladas en la citada ley foral con presencia física en el ejercicio de las actividades deportivas, incluidos las y los voluntarios, deberán acreditar la formación en primeros auxilios. Asimismo, establece en el apartado segundo que los y las profesionales del deporte deberán participar en cursos de actualización de su formación en materia de primeros auxilios.

El apartado tercero del artículo 17 establece que los departamentos competentes en materia deportiva y en materia sanitaria del Gobierno de Navarra establecerán reglamentariamente las condiciones y el procedimiento de acreditación y actualización de la formación referida.

De conformidad con lo expuesto, debe elaborarse una norma en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra cuyo objetivo sea desarrollar reglamentariamente las previsiones del artículo 17 de la ley foral y concretar

las condiciones y el procedimiento de acreditación de la competencia profesional en primeros auxilios y las exigencias de actualización periódica de la competencia acreditada.

Ha de tenerse en cuenta, a su vez, que la disposición transitoria cuarta de la ley foral limita el ejercicio profesional sin la correspondiente competencia profesional en primeros auxilios hasta el 31 de diciembre de 2020. Por ello, debe concretarse a la mayor brevedad cuáles son los requisitos mínimos para entender que una persona está suficientemente cualificada en la materia.

La elaboración de la norma indicada requiere la implicación del Departamento de Cultura y Deporte y del Departamento de Salud al incidir en la regulación de materias competencia de cada uno de ellos. La elaboración interdepartamental de la norma permitirá un texto más completo, integrado y ajustado a los objetivos perseguidos.

En consecuencia, y de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del artículo 132 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, el procedimiento de elaboración de anteproyectos de ley foral y proyectos de decretos forales debe iniciarse en el Departamento competente por razón de la materia mediante la redacción del texto de la propuesta de disposición. En el supuesto de que existan dos o más Departamentos competentes, el

Gobierno de Navarra determinará lo procedente acerca de la redacción del texto normativo.

En su virtud, el Gobierno de Navarra, a propuesta de las Consejeras de Salud y de Cultura y Deporte,

ACUERDA

1.º Iniciar el procedimiento de elaboración de un decreto foral por el que se regulan las condiciones y el procedimiento de acreditación de la competencia en primeros auxilios, así como su actualización, en relación con el acceso y ejercicio de las profesiones del deporte en Navarra.

2.º Designar como Departamento responsable de la tramitación del procedimiento al Departamento de Cultura y Deporte, atribuyendo, dentro del mismo, dichas funciones a la Subdirección de Deporte del Instituto Navarro del Deporte.

3.º La tramitación se llevará a cabo en colaboración con el Departamento de Salud, que aportará los contenidos sanitarios y la formación de primeros auxilios.

4.º Trasladar el presente acuerdo al Departamento

de Cultura y Deporte, al Instituto Navarro del Deporte
y al Departamento de Salud.

Pamplona, veintidós de enero de dos mil veinte.

